## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: CAJA DE PENSIONES MILITAR - POLICIAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-CPMP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE COBRANZAS DE LA CPMP

Ruc/código : 20610602232 Fecha de envío : 22/05/2025 Nombre o Razón social : TALENT RUNA S.A.C. Hora de envío : 23:47:31

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Para el perfeccionamiento del contrato se solicita lo siguiente:

n) Curriculum documentado del personal destacado, el mismo deberá acreditar el perfil mínimo requerido.

Se solicita al comité suprimir este requisito, debido que la empresa contratista es responsable de la documentación presentada en el presente proceso de selección, por lo cual solo debería ser responsable de acreditar el perfil requerido en las bases, cuyo requisito es solicitado en el literal o) del punto en mención.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: n Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria teniendo en cuenta que es la responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo al art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ABSUELVE: SE PRECISA que el requisito del numeral n) "Curriculum documentado del personal destacado, el mismo deberá acreditar solo los documentos del numeral o), en la página 18, numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de integración de bases se harán las siguientes precisiones en la, pág. 18, numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO (...) Curriculum documentado del personal destacado, el mismo deberá acreditar solo los documentos del numeral o) (...)" y pág. 30, punto cuatro del numeral 16. DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (...) Curriculum documentado del personal destacado, el mismo deberá acreditar solo los documentos que acrediten la Formación Laboral y la Experiencia Laboral (...)".

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-CPMP-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE COBRANZAS DE LA CPMP

Ruc/código :20610602232Fecha de envío :22/05/2025Nombre o Razón social :TALENT RUNA S.A.C.Hora de envío :23:47:31

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación: 2.5. FORMA DE PAGO

En las bases se solicita para el segundo mes lo siguiente:

Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.

Se solicita al comité suprimir este requisito a presentarse en el segundo mes del servicio, debido que dichos contratos son presentados en la documentación requerida en el primer mes del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: 0 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria teniendo en cuenta que es la responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo al art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ABSUELVE: SE PRECISA aceptar suprimir el requisito "Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato sucrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo" en la página 20, punto nueve del numeral 2.5. FORMA DE PAGO, en la página 32, punto nueve del numeral 21. FORMA DE PAGO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-CPMP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE COBRANZAS DE LA CPMP

Ruc/código : 20610602232 Fecha de envío : 22/05/2025 Nombre o Razón social : TALENT RUNA S.A.C. Hora de envío : 23:47:31

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación: 2.5. FORMA DE PAGO

En las bases se solicita para el segundo mes del servio lo siguiente:

¿ Deberá presentar documento que acredite que las pólizas corresponden a la lista actualizada del personal destacado.

Se solicita al comité considerar este requisito solo en caso haya ocurrido algún reemplazo o cambio del personal.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: 0 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria teniendo en cuenta que es la responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo al art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ABSUELVE: SE PRECISA que el contratista podrá presentar una póliza de cobertura anual o por cada mes de servicio, siempre que dicha póliza detalle o anexe la relación nominal del personal efectivamente cubierto y esté vigente durante el periodo correspondiente, en la pág. 20, punto once del numeral 2.5. FORMA DE PAGO, en la pág. 32, punto once del numeral 21. FORMA DE PAGO.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de integración de bases se harán las siguientes precisiones en los términos de referencia, pág. 32, numeral 21, FORMA DE PAGO, pág. 20, numeral 2.5. FORMA DE PAGO (...) Deberá presentar documento que acredite que las pólizas corresponden a la lista actualizada del personal destacado. El contratista podrá presentar una póliza de cobertura anual o por cada mes de servicio, siempre que dicha póliza detalle o anexe la relación nominal del personal efectivamente cubierto y esté vigente durante el periodo correspondiente (...)".

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-CPMP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE COBRANZAS DE LA CPMP

Ruc/código : 20610602232 Fecha de envío : 22/05/2025 Nombre o Razón social : TALENT RUNA S.A.C. Hora de envío : 23:47:31

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En el TDR se establece que el contratista deberá contar con los accesos a la central de riesgos (EQUIFAX) y RENIEC al personal de cobranza.

Se solicita al comité considerar que para tener acceso a SERVICIO DE CONSULTAS EN LINEA de RENIEC, la empresa debe remitir una solicitud donde indique los usuarios que accederán a esta información.

Esta solicitud será verificada por RENIEC y en base a ello nos aprobarán o rechazarán la solicitud.

En ese sentido, se solicita al comité aprobar que la data de reniec se pueda contratar con una empresa que brinde dicho servicio y que ya cuente con los accesos correspondientes a RENIEC, con la finalidad de no infringir lo solicitado en las bases, tomando en cuenta que depende de RENIEC brindarnos o no la autorización para acceder a dicho servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: 0 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principo de eficiencia y eficacia

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria teniendo en cuenta que es la responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo al art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ABSUELVE: NO SE ACOGE, debido a que, parte del requisito para derivar los expedientes en cobranza administrativa a un proceso judicial o castigo requieren de la ficha RENIEC como parte del Check List, en la pág. 25, punto 13 del numeral 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

nul

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-CPMP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE COBRANZAS DE LA CPMP

Ruc/código : 20610602232 Fecha de envío : 22/05/2025 Nombre o Razón social : TALENT RUNA S.A.C. Hora de envío : 23:47:31

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Se solicita al comité ampliar el plazo de instalación a 7 días calendarios, con la finalidad de instalar los equipos y de implementar los accesos a internet en cada sede.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: 0 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria teniendo en cuenta que es la responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo al art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ABSUELVE: SE PRECISA que el plazo de 03 días calendarios ha sido establecido en los Términos de Referencia en base a las necesidades operativas de la entidad para garantizar la continuidad del servicio, en la pág. 31, numeral 18. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO y pág. 14, numeral 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-CPMP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE COBRANZAS DE LA CPMP

Ruc/código : 20610602232 Fecha de envío : 22/05/2025 Nombre o Razón social : TALENT RUNA S.A.C. Hora de envío : 23:47:31

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL

Se solicita al comité ampliar la acreditación de la formación académica del personal con el record de notas o constancia de matrícula, tomando en cuenta que el perfil requerido es la de un estudiante en curso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: 0 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de eficiencia y eficacia

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria teniendo en cuenta que es la responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo al art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ABSUELVE: NO SE ACOGE, la acreditación de la formación académica del personal debe ser objetiva, verificable y contener información suficiente para confirmar que el personal clave cumple con el perfil mínimo exigido en los Términos de Referencia, en la pág. 30, numeral 14. DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL SERVICIO DE PROCESO DE COBRANZA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-CPMP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE COBRANZAS DE LA CPMP

Ruc/código : 20610602232 Fecha de envío : 22/05/2025 Nombre o Razón social : TALENT RUNA S.A.C. Hora de envío : 23:47:31

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DE GESTOR DE COBRANZA ADMINISTRATIVA

Se solicita al comité ampliar la experiencia a: asesor o promotor de servicios en entidades bancarias, debido que se encuentra en el marco del objetivo del presente servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 14 Literal: 0 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de eficiencia y eficacia

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria teniendo en cuenta que es la responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo al art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ABSUELVE: NO SE ACOGE, La acreditación de la formación académica del personal debe ser objetiva, verificable y contener información suficiente para confirmar que el personal clave cumple con el perfil mínimo exigido en los Términos de Referencia, en la pág. 30, numeral 14. DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL SERVICIO DE PROCESO DE COBRANZA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-CPMP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE COBRANZAS DE LA CPMP

Ruc/código : 20610602232 Fecha de envío : 22/05/2025 Nombre o Razón social : TALENT RUNA S.A.C. Hora de envío : 23:47:31

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

PENALIDAD 6

Se solicita al comite especificar las horas de tolerancia que el contratista tendrá para cubrir el puesto no cubierto en el horario establecido, por inasistencia injustificadas o casos fortuitos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 25 Literal: 0 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria teniendo en cuenta que es la responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo al art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ABSUELVE: SE PRECISA que la penalidad 6 "Por no cubrir la unidad inmobiliaria por el personal asignado en el horario establecido de 9:00 am a 05:30 pm, la tolerancia para cubrir el puesto en el horario establecido por inasistencia justificada, casos fortuitos y de fuerza mayor, será de 03 horas", en la pág. 34, numeral 25. OTRAS PENALIDADES.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de integración de bases se harán las siguientes precisiones en los términos de referencia, pág. 21, numeral 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, (...) Asimismo, el personal destacado está obligado a cumplir con el horario de trabajo de lunes a viernes, horario de ingreso 9:00 am y salida 05:30 pm, la tolerancia para cubrir el puesto en el horario establecido por inasistencia justificada, casos fortuitos y de fuerza mayor, será de 03 horas" (...)". y pág. 27, numeral 12. SOBRE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, (...) El horario de atención es continuo e ininterrumpido, La tolerancia para cubrir el puesto en el horario establecido por inasistencia justificada, casos fortuitos y de fuerza mayor, será de 03 horas" (...)".

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-CPMP-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE COBRANZAS DE LA CPMP

Ruc/código : 20610602232 Fecha de envío : 22/05/2025 Nombre o Razón social : TALENT RUNA S.A.C. Hora de envío : 23:47:31

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

PENALIDAD 10

Se solicita al comité reducir el % de la penalidad, debido que es excesivo considerar el 20% de una UIT por cada incurrencia que presente en la ejecución del servicio.

Por lo que se solicita considerar el % establecido para las actividades del numeral 5, tomando en cuenta que ambas actividades se encuentran inmersas en el marco del presente servicio.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: 0 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de racionalidad

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria teniendo en cuenta que es la responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo al art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ABSUELVE: SE ACOGE, que la penalidad se reducirá al 10% de una UIT por cada incumplimiento de las actividades señaladas en el numeral 6, considerando que el cumplimiento de dichas obligaciones es esencial para la adecuada ejecución del servicio, en la pág. 34, numeral 25. OTRAS PENALIDADES.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de integración de bases se harán las siguientes precisiones en los términos de referencia, pág. 34, numeral 25. OTRAS PENALIDADES, (...) Por no cumplir con alguna de las actividades establecidas en el numeral 6. 10% de 1UIT por cada ocurrencia (...)".

Fecha de Impresión:

30/05/2025 05:15